

ACTA (SESION MANAÑA)

En el distrito de Independencia de la ciudad capital de Lima, en el Auditorio del Ministerio Público la Sesión se inició a las 8.30 a.m., con el ingreso y registro de los magistrados concurrentes a quienes se les hizo entrega de la documentación respectiva sobre los temas materia de estudio y debate con la colaboración de la Secretaria del Pleno.

En la sesión llevada a cabo en horas de la mañana estuvieron presentes la Juez Superior Titular CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ, en calidad de presidente de la Comisión y los siguientes integrantes de la Comisión: Gerardo Sánchez-Porturas Ganoza, Juez Superior Provisional de la Sala Transitoria Civil, Ricardo Tobías Ríos, Juez Civil Titular, Marco Antonio Sánchez Navarro, Juez de Paz Letrado Titular, Flor de María Acero Ramos, Juez de Paz Letrado Titular, *dejándose constancia de la inasistencia del Juez Mixto Walter Eduardo Campos Murillo.*

Asimismo, registraron su ingreso en la sesión de la mañana las siguientes personas:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Srta. Leonor Eugenia Ayala Flores | - Juez Superior Titular- |
| 2. Sr. Vicente Amador Pinedo Coa | - Juez Superior Titular- |
| 3. Srta. Rosa María Catacora Villasante | - Juez Superior Titular- |
| 4. Sra. Cecilia Isabel Siaden Añí | -Juez Superior Provisional |
| 5. Sr. Ricardo Tobies Ríos | - Juez Especializado- |
| 6. Sr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez | - Juez Especializado- |
| 7. Sr. José Ronal Allaga Rengifo | - Juez Mixto- |
| 8. Srta. Clara Celinda Mosquera Vásquez | - Juez Mixto- |
| 9. Sra. Hilda Huertas Ríos | - Juez Mixto- |
| 10. Sr. Luis Humberto Requejo Lázaro | - Juez Mixto- |
| 11. Sra. Roxana Elizabeth Becerra Urbina | - Juez Mixto- |
| 12. Srta. Shirley Francis Alcocer Gallo | - Juez de Paz Letrado- |
| 13. Sr. Teófilo Etlar Carhuaricra Córdova | - Juez de Paz Letrado- |
| 14. Sra. Lucía Gabriela Magán Montes | - Juez de Paz Letrado- |

- | | |
|--|------------------------|
| 15. Sr. Alfonso Carlos Elcorrobarrutia Riera | - Juez de Paz Letrado- |
| 16. Sr. Alexander Rudy Moreno Dávila | - Juez de Paz Letrado- |
| 17. Sra. Rocío del Pilar Álvarez Mesones | - Juez de Paz Letrado- |
| 18. Sra. Ana María Anciburo Silva | - Juez de Paz Letrado- |
| 19. Sr. Santos Atanacio Palacios Lloclla | - Juez de Paz Letrado- |
| 20. Sra. Beatriz Ormeño Chirinos | - Juez de Paz Letrado- |
| 21. Sra. Mercedes Esther Castro Rivera | - Juez de Paz Letrado- |
| 22. Sra. Giovanna Perales Huayascache | - Juez de Paz Letrado- |
| 23. Sra. Margarita Salcedo Guevara | - Juez de Paz Letrado- |
| 24. Sr. Lizandro Rodríguez Tafur | - Juez de Paz Letrado- |
| 25. Sr. César Roberto Vela Vergara | - Juez de Paz Letrado- |

A las 08:30 horas de la fecha quedó instalado el evento, seguidamente, la Comisión acordó que éste se realizará a través de dos (2) sesiones, denominados "SESION DE LA MAÑANA" y "SESIÓN DE LA TARDE", conforme aparece del Programa aprobado por la Comisión, repartido a los jueces asistentes; por lo que luego de su inauguración por el Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y las "pautas metodológicas" expuestas por la Presidenta de la Comisión, se dio inicio a las exposiciones, dejándose expresa constancia que, por acuerdo de la Comisión, el acuerdo plenario se llevaría a cabo en horas de la tarde, en donde los jueces superiores efectuarían el voto correspondiente.

Se dio inicio el Pleno Jurisdiccional con la exposición de los profesores universitarios invitados. Es así que sobre el Tema I, expuso la doctora Maria del Carmen Abregú Baez. Al término de la citada exposición, los magistrados concurrentes efectuaron preguntas y a continuación el Juez Especializado en lo Civil, Ricardo Tobies Ríos procedió a exponer el Tema I y las ponencias materia de debate.

Con respecto al tema II, expuso el profesor universitario Gustavo Enrique Montero Ordinola. Al término de la citada exposición, los magistrados

concurrentes efectuaron preguntas y a continuación el Juez Especializado en lo Civil y Juez Superior Provisional, Gerardo Octavio Sánchez-Porturas Ganoza señala las ponencias materia de debate, correspondientes al Tema II.

Luego, se organizaron tres grupos de trabajo, en donde sus integrantes eligieron un presidente, un relator y un secretario, quedando conformado de la siguiente forma:

Grupo de Trabajo N° I:

Integrantes que Asistieron:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| ➤ Srta. Carmen María López Vásquez | -Juez Superior |
| ➤ Sr. Ricardo Tobies Ríos | - Juez Especializado |
| ➤ Sr. José Ronal Aliaga Rengifo | - Juez Mixto |
| ➤ Sra. Beatriz Ormeño Chirinos | - Juez de Paz Letrado |
| ➤ Sr. César Roberto Vela Vergara | - Juez de Paz Letrado |

Grupo de Trabajo N° II:

Integrantes:

- | | |
|--|------------------------|
| ➤ Srta. Rosa María Catacora Villasante | - Juez Superior - |
| ➤ Sra. Cecilia Isabel Siaden Añí | - Juez Superior - |
| ➤ Sr. Luis Humberto Requejo Lazaro | - Juez Mixto- |
| ➤ Sra. Flor de María Acero Ramos | -Juez Especializado- |
| ➤ Sra. Giovanna Perales Huayascache | - Juez de Paz Letrado- |
| ➤ Sra. Mercedes Esther Castro Rivera | - Juez de Paz Letrado- |
| ➤ Sra. Margarita Salcedo Guevara | - Juez de Paz Letrado- |

Grupo de Trabajo N° III:

Integrantes:

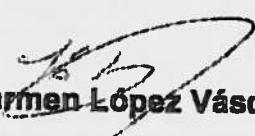
- Sra. Leonor Eugenia Ayala Flores - Juez Superior -
- Sr. Vicente Amador Pinedo Coa - Juez Superior -
- Sr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez - Juez Especializado -
- Sra. Lucía Gabriela Magán Montes - Juez de Paz Letrado -
- Sr. Alfonso Carlos Elcorrobarrutia Riera - Juez de Paz Letrado -
- Sr. Santos Atanacio Palacios Lloclla - Juez de Paz Letrado -
- Sr. Lizandro Rodríguez Tafur - Juez de Paz Letrado -

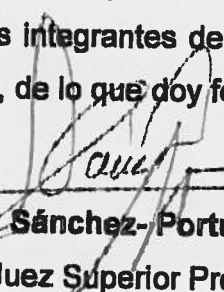
Grupo de Trabajo N° IV:

Integrantes:

- Sr. Marco Antonio Sánchez Navarro - Juez Especializado -
- Sra. Hilda Huertas Ríos - Juez Mixto -
- Sra. Roxana Elizabeth Becerra Urbina - Juez Mixto -
- Srta. Clara Celinda Mosquera Vásquez - Juez Mixto -
- Sr. Teófilo Etlér Carhuaricra Córdova - Juez de Paz Letrado -
- Srta. Shirley Francis Alcocer Gallo - Juez de Paz Letrado -
- Sra. Rocío del Pilar Álvarez Mesones - Juez de Paz Letrado -
- Sra. Ana María Anciburo Silva - Juez de Paz Letrado -

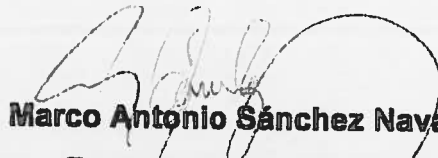
Luego de instaladas las Mesas de Trabajo, después de elegir un presidente, relator y secretario, en sus respectivos grupos, los magistrados asistentes procedieron a discutir los temas I y II. Siendo las 1.30 pasado meridiano, se procedió a cerrar la presente Acta, firmando los integrantes de la Comisión, firmando los miembros de la Comisión asistente, de lo que doy fe.


Carmen López Vásquez
 Juez Superior
 Presidente


Gerardo Sánchez-Porturas Ganoza
 Juez Superior Provisional
 Integrante



Ricardo Tobies Ríos
Juez Especializado Civil
Integrante



Marco Antonio Sánchez Navarro
Juez Especializado Civil Provisional
Integrante



Flor de Maria Acero Ramos
Juez Especializado Civil Provisional
Integrante



Mónica Edith Egoavil Sandi
Asistente de Juez
Secretaría de la Comisión

72

ACTA (SESION TARDE)

En Independencia, siendo las 2.30 pasado meridiano, luego que los magistrados concurrentes registraran su asistencia, se dio inicio a la sesión de la tarde, dejándose constancia que los jueces superiores titulares Rosa Maria Catacora Villasante y Vicente Pinedo Coa no concurrieron a la sesión de la tarde, según se corrobora con el Registro de Asistencia. A continuación las Mesas de Trabajo, continuaron con el debate y luego de concluido, procedieron a entregar las conclusiones por escrito y los relatores de cada mesa de trabajo, pasaron a leer sus conclusiones.

DEBATE Y CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Luego de las deliberaciones en los grupos de trabajo, y del receso llevado a cabo a partir de las 3.00 p.m. los relatores de cada mesa pasaron a exponer las conclusiones arribadas en cada una de ellas, con el resultado siguiente:

Grupo de trabajo N° 1:

Conclusiones:

- 1) Respecto al primer tema planteado. Por unanimidad, se acordó, que son competentes para conocer los procesos de prescripción adquisitiva de dominio los Juzgados Especializados o Mixtos, con el agregado de que las Salas Superiores son incompetentes para conocer la contienda de competencia entre Juzgados Especializados o Mixtos con los Juzgados de Paz Letrados.
- 2) Respecto al segundo tema planteado. Por unanimidad, se acordó la primera ponencia, que la demanda de resolución de contrato extrajudicial es improcedente, por la falta de interés para obrar, con el agregado de que si seria materia de tutela jurisdiccional los efectos de la resolución.

Grupo de trabajo N° II:

Conclusiones:

- 1) Respecto al primer tema los Magistrados concluyeron, que la competencia para conocer los procesos de Prescripción Adquisitiva de Dominio, corresponde al Juez Especializado en lo Civil o Mixto. Asimismo, dejan constancia que no es factible, en aplicación del artículo 41 del Código Procesal Civil que el Juez Superior resuelva en consulta o dirima la competencia de jueces de diferentes instancias.
- 2) Respecto al segundo tema los Magistrados concluyeron por mayoría con la abstención de la Dra. Cecilia Siaden Añi, que no es necesario que intervenga el órgano jurisdiccional para obtener la resolución del contrato, cuando éste ya fue resuelto extrajudicialmente. Asimismo, en todo caso lo que si requiere de tutela jurisdiccional son los efectos de la resolución, esto es, la devolución de las prestaciones recibidas para lo cual el justiciable deberá recurrir a las acciones judiciales correspondientes.

Grupo de trabajo N° III:

Conclusiones:

- 1) Respecto al primer tema el grupo expresa que la competencia sólo se fija por ley. Las disposiciones legales que regulan la competencia entre Juzgados de Paz Letrados y los especializados no son claras, ni específicas sobre el tema.

Por ello haciéndose una valoración de las reglas para dirimir la competencia consideramos en mayoría que debe primar la especialización por materia y no por la razón de la cuantía dado que en los procesos de prescripción la sentencia es declarativa.

2) Respecto del segundo tema en primer lugar el grupo expresa que las ponencias formuladas no evidencian por si sola una situación problemática en la judicatura, ya que se limitan a una situación procesal sólo en lo referente a la resolución unilateral de contrato, por el interesado.

Evidentemente, refieren, ello no es problema sino que éste se presenta en los efectos de haberse dado resolución al contrato que es en sí lo que el juez debe determinar.

Grupo de trabajo N° IV:

Conclusiones:

1) Respecto del primer tema planteado, los Jueces Civiles son competentes para conocer la demanda de prescripción adquisitiva de dominio por la naturaleza declarativa de la pretensión incoada, descartándose por ello sea cuantificable.

Asimismo, por unanimidad coinciden en que las Salas Superiores se encuentran legitimadas, para dirimir conflictos negativos de competencia funcional de los órganos jurisdiccionales de primera instancia y de Paz Letrado, vía aplicación extensiva de la norma que regula la solución de dicha atingencia procesal.

2) Respecto del segundo tema planteado, se considera que la demanda de la resolución de contrato, cuando ésta ya ha sido declarada unilateralmente en la Vía extra judicial, ya no posee el actor interés para obrar procesalmente para demandar nuevamente los mismos (ya que no existe necesidad de la intervención del estado en la solución del conflicto).

23

Se agrega que el Estado si tendría obligación de tutelar los efectos de la resolución del contrato, es decir que si cabría que se pronuncie sobre una eventual restitución física e indemnización que eventualmente se peticione, de manera subordinada, o en vía de acción principal y accesoria.

DEBATE DEL PLENARIO

Luego que los relatores de cada mesa de trabajo procedieron a leer sus conclusiones se procedió a verificar la concurrencia de jueces superiores para los efectos de verificar el quorum correspondiente. Al respecto se verificó que del total de 09 jueces superiores, integrantes de la Primera y Segunda Sala Civil Permanente y de la Sala Transitoria solamente asistieron solamente 4 jueces superiores, las jueces superiores titulares, Carmen María López Vásquez y Leonor Ayala Flores y los jueces superiores provisionales, Gerardo Sánchez- Porturas Ganoza y Cecilia Siaden Añí. La Comisión deja constancia que los jueces superiores titulares Rosa María Catacora Villasante y Vicente Pinedo Coa, no concurren a la sesión de la tarde, no obstante haber participado en la sesión de la mañana, en donde formaron parte de las mesas de trabajo; consecuentemente, al no existir el quorum necesario y atendiendo además que el Presidente de la Corte Superior de Justicia otorgó licencia a todos los jueces superiores titulares de la Primera y Segunda Sala Civil Permanente y de la Sala Transitoria, asimismo efectuó las invitaciones correspondientes a los jueces superiores provisionales, en forma oportuna, según es de verse de la Resolución de Presidencia No. 623-2012-CSJLN/PJ, de fecha 25 de setiembre del 2012 y de los cargos de notificación que se adjuntan al presente Informe, de lo que se infiere desinterés para participar en el Pleno Distrital, por lo que resolvieron que no se puede llevar a cabo el Pleno Distrital por falta de quorum y estando al número de jueces superiores asistentes acordaron que se proceda a adoptar acuerdos por mayoría.

A continuación, se comunicó a los asistentes lo acordado por la Comisión, es decir que al no existir el quorum correspondiente se va proceder a tomar

acuerdos por mayoría. No existiendo pedidos de uso de la palabra de los Jueces asistentes, la Presidente de la Comisión dispuso pasar a la etapa de la votación

ACUERDOS POR MAYORIA

VOTACIÓN

Por el primer tema el resultado fue el siguiente:

Por la primera ponencia: Leonor Ayala Flores (01)

Por la segunda ponencia: Carmen López Vásquez y Gerardo Sánchez Porturas Ganoza (02).

Abstención: Cecilia Siaden Añí, juez superior provisional (01).

Por el segundo tema el resultado fue el siguiente:

Por la primera ponencia: Carmen López Vásquez y Gerardo Sánchez Porturas Ganoza y Leonor Ayala Flores (03).

Por la segunda ponencia: 0

Abstención: Cecilia Siaden Añí (1)

1

ACUERDOS POR MAYORIA

En vista que no se contó con el quorum mínimo para llevar a cabo el Pleno Jurisdiccional Distrital Civil 2012 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, pues de los 9 jueces superiores, sólo asistieron 4, entre los que se encuentran 2 jueces superiores titulares y 2 jueces superiores provisionales, por lo que se adoptaron acuerdos por mayoría con el siguiente resultado:

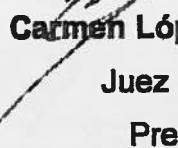
Tema 1:

POR MAYORIA, adherirse a la segunda ponencia, en el sentido que la Competencia Judicial en los Procesos de Prescripción Adquisitiva de Dominio, corresponde a los Juzgados Especializados o Mixtos, por la naturaleza del petitorio y no por cuantía.

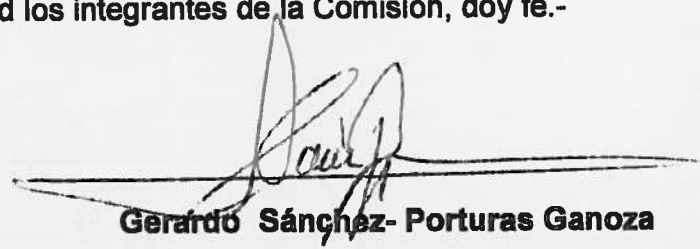
Tema 2:

POR MAYORIA, adherirse a la primera ponencia, en el sentido que no existe necesidad (interés para obrar procesal) para incoar judicialmente la Resolución de Contrato cuando éste ya fue resuelto extrajudicialmente.


En este acto, siendo las 16:30 horas de la fecha, concluyó el Pleno Jurisdiccional Distrital Civil 2012 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, firmando en conformidad los integrantes de la Comisión, doy fe.-



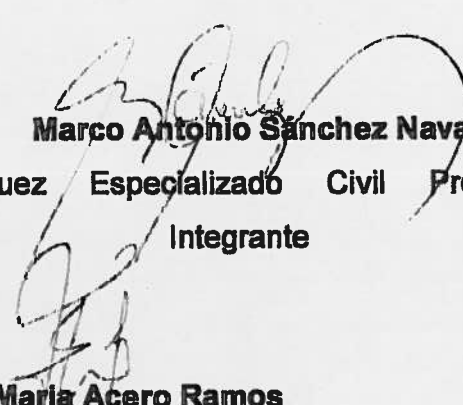
Carmen López Vásquez
Juez Superior
Presidente




Gerardo Sánchez-Porturas Ganoza
Juez Superior Provisional
Integrante




Ricardo Tobías Ríos
Juez Especializado Civil
Integrante



Marco Antonio Sánchez Navarro
Juez Especializado Civil Provisional
Integrante



Flor de María Acero Ramos
Juez Especializado Civil Provisional
Integrante



Mónica Edith Egoavil Sandi
Asistente de Juez
Secretaria de la Comisión